



SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEETE.

Leon y Lomero del Consejo de su Mage. Correo. Capitan a Gu-
rade ena Lu; y Lo S. D. Antonio Texer de Meca, D. Mathias Pe-
rude tudela, D. Alfonso fernz, Osoyo, D. Nicolas Monayo, D. Diego
Leones, y D. Pedro Gomez y Thomas Vaydorez.

San. El D. Correo. Chemenue, Dijo publico y notorio es y Constan-
cia ena Lu que el precio Conueniente a que se vende la fanega de trigo
enalde quarenta a. y algunos marcos mas, siendo precio por esta
razon regular el precio al pan del Panadero, para que el Com-
mito panadero Expresamente a quea, lo pone en cuenta de
ena Lu, por quien Entendido. Acordo que Cada pan Condo
de Venue y do onas de peso suenda por diez y seis marcos, medio
por el que se ara qualquiera persona, por el Conforme la re-
glado de las Casas y Casas hechas.

San. La Cu; Dijo que Luego que qualquiera de los Cavalleros fieles
Sacado. Ejecutores en Cumplim. de su cargo, hallen alguno o algunos
panes del panadero, con la falta de doce adas Cauore adas
mes del pero que le tiene regularado, disponga que con su asien-
cia suenda, Cada uno de los marcos, menos de su precio y si Excediere
la falta a mas adas mes den Cuenta al D. Correo. para que dis-
ponga segun hallare por d. no.

Legaria. Emerue Huuam; Con permiso de esta Lu; Enuio D. Pedro Jph
Sanz, Secretario de los S. Rbad y Cavildo, de la Colegial, Con una

